



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1° de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra **FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033 expedida en Calarcá, quien actúa en nombre y Representación Legal de **MODERLINE S. A. S.**, con NIT 830.036.940-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos prorrogar el Contrato Compraventa No. 1774 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 17 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Compraventa No. 1774 de 2019 y de conformidad con la **CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO**. *“SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO ESPECIALIZADO, CONVENCIONAL Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO EL ENSUEÑO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, COMO PARTE DEL PROCESO DE DOTACIÓN PARA ENTRAR EN OPERACIÓN, DE ACUERDO AL DISEÑO AQUITECTÓNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (LOTE 1).”*. **2)** Que de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 5. PLAZO**. *“El plazo de ejecución del Contrato es de CINCO (5) MESES Y CERO (0) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.”*. **3)** Que el contrato de compraventa 1774 de 2019 suscribió acta de inicio el 27 de diciembre de 2019..” **4)** Que en desarrollo del objeto contractual, se generaron dos suspensiones y tres prórrogas, por lo que el estado actual del contrato, es el siguiente:



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

<i>Fecha de acta de inicio</i>	<i>27 de diciembre de 2019</i>
<i>Tiempo ejecutado (inicio - suspensión)</i>	<i>88 días calendario</i>
<i>Fecha de suspensión</i>	<i>24 de marzo de 2020</i>
<i>Fecha ampliación suspensión N° 01</i>	<i>15 de abril de 2020</i>
<i>Fecha ampliación suspensión N° 02</i>	<i>28 de abril de 2020</i>
<i>Fecha de reinicio</i>	<i>01 de junio de 2020</i>
<i>Fecha de suspensión N° 2</i>	<i>23 de julio de 2020</i>
<i>Tiempo ejecutado (reinicio No. 1 – Suspensión No. 2)</i>	<i>52 días calendario</i>
<i>Fecha de reinicio N° 2</i>	<i>01 de septiembre de 2020</i>
<i>Tiempo a ejecutar (suspensión 2 - Finalización ejecución contrato)</i>	<i>10 días calendario</i>
<i>Fecha de terminación actual del Contrato</i>	<i>10 de septiembre de 2020</i>
<i>Prórroga 1</i>	<i>100 días calendario</i>
<i>Fecha de finalización de acuerdo a prórroga 1</i>	<i>20 de diciembre de 2020</i>
<i>Prórroga 2</i>	<i>100 días calendario</i>
<i>Fecha de finalización de acuerdo a prórroga 2</i>	<i>30 de Marzo de 2021</i>
<i>Prórroga 3</i>	<i>75 días calendario</i>
<i>Fecha de finalización de acuerdo a prórroga 3</i>	<i>13 de Junio de 2021</i>

5) Que el contrato se prorrogó el 25 de marzo de 2021, 6) Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2021, EL CONTRATISTA, solicita la modificación del contrato en su cláusula tercera, en los siguientes términos:



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

“Teniendo en cuenta los inconvenientes que existen en la actualidad para realizar la entrega de la instalación del mobiliario contratado por ustedes, y teniendo en cuenta que tras las suspensiones y ajustes contractuales no se han solucionado estos impases, a la fecha de la presente MODERLINE S.A.S., no ha podido realizar la entrega de una parte del mobiliario y a su vez no se ha instalado todo el mobiliario del edificio Techne, puesto que la programación de entrega de los espacios suministrado por el proyecto de obra no ha sido oportuno ni de estricto cumplimiento, esto sumado a que no se cuenta con la fecha de entrega de la terraza del edificio Lectus, lo que nos mantiene en el escenario de incertidumbre sobre los tiempos reales de ejecución del contrato y nos sigue ocasionando importantes sobre costos, teniendo en cuenta que MODERLINE S.A.S. fabricó la totalidad de los ítem contractuales, que el contrato tenía fecha de ejecución prevista para 6 meses y a la fecha llevamos 17 meses generando costos no previstos derivados del personal profesional y operativo asignado a la ejecución y entrega del mismo, y por último y no menos importante los gastos financieros que se han extendido por el tiempo mencionado, afectando nuestro flujo de caja generando inconvenientes por los incumplimientos a los pagos a nuestros proveedores debido a los retrasos en los pagos por parte de universidad.

Además, la última directriz comunicada por la supervisión nos indica que la forma de pago actual contempla el 65% de los productos entregados, y que el contrato no permite realizar pagos superiores a este porcentaje, a pesar de que dichos productos ya se encuentran entregados en su mayoría y los correspondientes al pisos 1, 2 y 3 del edificio Lectus ya instalados y entregados.

Las situaciones descritas nos conducen a la necesidad de solicitar la siguiente modificación:

“Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de seis mil noventa y un mil millones seiscientos nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente (\$6.091.609.035.00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizarán pagos mensuales, permitiendo una facturación máxima del 94% del valor del contrato, el mobiliario y accesorios suministrados serán almacenados de forma temporal en instalaciones de la Universidad que sean designadas por supervisión del contrato. Será alcance y obligación del contratista todas las actividades necesarias para trasegar entre el lugar de suministro temporal y de instalación sin que esto incurra en costos adicionales. El 6% restante será facturado cuando el objeto contractual se haya ejecutado en su totalidad y una vez mobiliario y accesorios sean instalados y recibidos a satisfacción en instalaciones designadas del proyecto El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para cada una de las facturas de los pagos mensuales, se realizará una retención del 5% como rete-garantía, de esta manera la Universidad respaldará el cumplimiento a cabalidad del contrato con el 6% sujeto a la instalación y el 5% de rete-garantía a los pagos. Esta rete-garantía se cancelará al cumplimiento total de las obligaciones adquiridas, como son: acta liquidación, realización de capacitaciones, entrega de planos, memorias técnicas y demás establecidas en el Pliego de Condiciones y fijadas con el Supervisor del contrato dentro de la ejecución. Para su desembolso, se deberán entregar los documentos que defina el Supervisor asignado por la Universidad o comité técnico que deberán incluir como mínimo:

- a. Factura de venta discriminando cada uno de los ítems suministrados o instalados y recibidos a satisfacción con el valor unitario, cantidad y valor total. IVA especificando el porcentaje aplicado.*
- b. Informe de entrega mensual el cual incluye actas de entregas parciales con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro fotográfico.*
- c. Acta de inicio firmada por el contratista y el Supervisor por parte de la Universidad.*
- d. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.*



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

e. RUT actualizado.

f. Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio actualizado con fecha de expedición no mayor a noventa días.

g. Cuenta bancaria a nombre de la empresa.

h. Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular N° 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos.

i. Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y pagos parafiscales del periodo de las actividades de soporte de la factura suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.”

Con el fin de permitir la facturación del mobiliario y accesorios producidos y recibidos por el 94%, estableciendo un 6% restante que será facturado cuando el objeto contractual se haya ejecutado en su totalidad y aun vez mobiliario y accesorios sean instalados y recibidos a satisfacción en instalaciones designadas del proyecto El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta que este proceso solo involucra mano de obra y que para nuestra compañía es un proceso necesario para los servicios postventa y garantía. Para cada una de las facturas de los pagos mensuales, se realizará una retención del 5% como rete-garantía. Que se cancelará al cumplimiento total de las obligaciones adquiridas, como son: acta de liquidación, realización de capacitaciones, entrega de planos, memorias técnicas y demás establecidas en el Pliego de Condiciones y fijadas con el Supervisor del contrato dentro de la ejecución.”

Esta solicitud se presenta con el fin de Subsanan los desequilibrios económicos que se han venido generando debido a la problemática que presenta el proyecto ensueño y la imposibilidad que tiene la universidad Francisco José de Caldas de disponer de los espacios para realizar la instalación y ubicación final del mobiliario, incumpliendo con los diferentes cronogramas incluido el presentado en el proceso licitatorio anexo 10.11 cronograma de entregas definido por la universidad lote 1 y 2 y ratificado en la cláusula 3 del contrato, con el cual se elaboró el flujo de inversión, estimando procesos de facturación e ingresos de dinero proyectados a cubrir los compromisos financieros que se usaron para la adquisición de materias primas y los procesos de fabricación de la totalidad de los ítems contratados con las prioridades establecidas en el cronograma citado.

Agradecemos su atención y esperamos superar esta crisis juntos, con un único propósito, terminar el contrato de manera adecuado y de conformidad de todas las partes.”

7) Que mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2021, EL CONTRATISTA, solicita la prórroga No. 4 del contrato, en los siguientes términos:

“Respetado Señores:

Como consecuencia del estado en el que se encuentra el proyecto ensueño, el cual no brinda las condiciones para la instalación de la totalidad del mobiliario, y que el proceso de ejecución del contrato no es el óptimo, pese a las suspensiones, los ajustes contractuales en la forma de pago y los tiempos de entrega, a la fecha Moderline no ha podido realizar la entrega de parte del mobiliario y a su vez no se ha instalado todo el mobiliario del edificio Techne, ya que el cronograma de entrega de los espacios suministrado por la obra no se está cumpliendo, además de no contar con fecha de entrega de la terraza del edificio Lectus, manteniendo la incertidumbre sobre los tiempos reales de ejecución del contrato.



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

A pesar de estas situaciones descritas con el apoyo de la supervisión a la fecha presentamos una ejecución física y financiera así:

	Ejecución Física IVA inc.	Ejecución Financiera IVA inc.	Contratado IVA inc.
Valor	\$ 5.604.562.201	\$ 3.928.429.535	\$ 6.091.609.035
Porcentaje	92%	64%	100%

Tabla 1

La ejecución física corresponde al valor contratado del material que se encuentra entregado y ensamblado en las instalaciones de la sede tecnológica, el material que se encuentra entregado e instalado en el piso 1, 2 y 3 del edificio Lectus y el material entregado pero no instalado que se encuentra en el mismo edificio. La ejecución financiera corresponde a las facturas: 17252 corte 1 por un valor de \$ 1.016.454.875 IVA inc; Fac. 17329 Corte 2 por un valor \$ 911.258.143 IVA inc; Fac. 17392 Corte 3 por un valor de \$736.164.981.55 IVA inc. Y Fac. 17536 corte 4 por un valor de \$1,264,551,535.00 IVA inc sin embargo como se evidencia en la tabla 1, la ejecución financiera es baja debido a que los procesos de facturación de los ítem que corresponden al edificio Techne se hacen basados en unos porcentajes aprobados en el otro si modificatorio y prórroga, que estipula entregas sin instalación al 65% y 90% debido a dificultad de no contar con los espacios para realizar la instalación de los mismos.

Estos inconvenientes han impedido dar cumplimiento a los diferentes cronogramas presentados, y nos tiene en este momento con la producción de cerca del 98 % del mobiliario para el proyecto, con facturación al 65%, 90% y otra al 0% ya que estos productos se encuentran en la fábrica sin programación de entrega debido a que por sus características de debe despachar el instalar en su ubicación final.

En conclusión y teniendo en cuenta todas las situación citadas y la incertidumbre sobre programaciones futuras debido a que la universidad no tiene a su disposición los espacios para realizar los procesos de entrega e instalación, situaciones que son ajenas a las partes y de fuerza mayor, que impiden dar cumplimiento al plazo inicialmente establecido en el contrato, solicitamos una prórroga de 75 días calendario en el plazo de entrega, esperando que los problemas presentados se solucionen a la mayor brevedad.

Agradecemos su comprensión y esperamos superar los inconvenientes, con el fin de ejecutar y entregar el proyecto de la mejor manera.”

8) Que en formato de solicitud de prórroga y modificación de fecha 10 de junio de 2021 suscrito por el Contratista y los Supervisores del Contrato de compraventa No. 1774 de 2019, se sustenta



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

como causales de la modificación y de la prórroga, las descritas en los puntos 6 y 7 de este documento, y se propone:

De la modificación:

“2. Propuesta de la modificación

Modificar la cláusula tercera del contrato de la siguiente manera:

Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de seis mil noventa y un mil millones seiscientos nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente (\$6.091.609.035.00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizarán pagos mensuales, permitiendo una facturación máxima del 94% del valor del contrato, el mobiliario y accesorios suministrados serán almacenados de forma temporal en instalaciones de la Universidad que sean designadas por supervisión del contrato. Será alcance y obligación del contratista todas las actividades necesarias para trasegar entre el lugar de suministro temporal y de instalación sin que esto incurra en costos adicionales. El 6% restante será facturado cuando el objeto contractual se haya ejecutado en su totalidad y una vez mobiliario y accesorios sean instalados y recibidos a satisfacción en instalaciones designadas del proyecto El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para cada una de las facturas de los pagos mensuales, se realizará una retención del 5% como rete- garantía, de esta manera la Universidad respaldará el cumplimiento a cabalidad del contrato con el 6% sujeto a la instalación y el 5% de rete-garantía a los pagos. Esta rete-garantía se cancelará al cumplimiento total de las obligaciones adquiridas, como son: acta liquidación, realización de capacitaciones, entrega de planos, memorias técnicas y demás establecidas en el Pliego de Condiciones y fijadas con el Supervisor del contrato dentro de la ejecución. Para su desembolso, se deberán entregar los documentos que defina el Supervisor asignado por la Universidad o comité técnico que deberán incluir como mínimo:

- j. Factura de venta discriminando cada uno de los ítems suministrados o instalados y recibidos a satisfacción con el valor unitario, cantidad y valor total. IVA especificando el porcentaje aplicado.*
- k. Informe de entrega mensual el cual incluye actas de entregas parciales con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro fotográfico.*
- l. Acta de inicio firmada por el contratista y el Supervisor por parte de la Universidad.*
- m. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.*
- n. RUT actualizado.*
- o. Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio actualizado con fecha de expedición no mayor a noventa días.*
- p. Cuenta bancaria a nombre de la empresa.*
- q. Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular N° 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos.*
- r. Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y pagos parafiscales del periodo de las actividades de soporte de la factura suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.”*

De la prórroga:



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

“Prórroga al plazo de ejecución de 75 días calendarios, la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato será el día (27) del mes de agosto del año 2021, y la nueva fecha de terminación del plazo de liquidación del contrato será el día (25) del mes de diciembre del año 2021.

Fecha de finalización de la ejecución (actual)	13 de junio de 2021
Prórroga N° 4 (Propuesta)	75 días
Fecha de finalización de la ejecución (Propuesta)	27 de agosto de 2021
Fecha de finalización de la liquidación (Propuesta)	25 de diciembre de 2021

”

“j. Concepto de la supervisión sobre la modificación y prórroga

Adicional a los causales de justificación de la solicitud adelantada por el contratista, la Supervisión pone en consideración que el contrato ya ha sido modificado con el fin de permitir el desarrollo de manera independiente al del proyecto “El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar”. Sin embargo la situación de incertidumbre del proyecto ya es generalizada y ha sido puesta en consideración de manera coordinada con varias dependencias de la Universidad, situación soportada en los siguientes documentos:

Anexo 5 - Fwd_ Requerimientos proyecto Ensueño

Correo electrónico del 16 de abril de 2021, donde la Asesora Técnica María Teresa Molina informa sobre el proceso de presunto incumplimiento adelantado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para el Contrato de obra Pública N° COP-201-2015. De igual manera se solicita a la supervisión del contrato 1774 de 2019, la revisión junto con la Oficina Asesora Jurídica, de las acciones a tomar para evitar mayores afectaciones a la ejecución del contrato.

Anexo 6 - Fwd_ Respuesta a solicitud de concepto

Correo electrónico del 28 de abril de 2021, donde la Oficina Asesora Jurídica deja a disposición de las dependencias a cargo de contratos relacionados con el proyecto El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica; el concepto jurídico de las acciones a tomar por parte de la Universidad como entidad contratante frente a los contratos que se ven afectados por la incertidumbre de entrega del proyecto El Ensueño. Siendo extensivo para el caso particular del contrato 1774 de 2019.

Anexo 7 - Fwd_ Requerimientos proyecto Ensueño

Correo electrónico del 25 de mayo de 2021, donde la Oficina Asesora de Planeación y Control, y la División de Recursos Físicos, en virtud de las funciones adquiridas como supervisores del contrato 1774 de 2019; remiten a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y la Oficina Asesora Jurídica, para su conocimiento y recomendación, las acciones conciliadas con el contratista para hacer frente la situación de incertidumbre de entrega del proyecto EL Ensueño.

Anexo 1 - Fwd_ Contrato 1774 de 2019, mobiliario convencional El Ensueño - Trámite de pago _Acta de entrega parcial 4_

Correos electrónicos donde se concilian las acciones con el contratista en vista de la imposibilidad de seguir avance en le desarrollo financiero del contrato.



**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

Siendo así, la Supervisión considera *ACEPTABLE* la solicitud de “*MODIFICACIÓN Y PRORROGA*” en la medida que:

- a. El proyecto “El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar”, no ha suministrado a la Supervisión un cronograma definido de entrega de espacios.
- b. El contratista ha estado cumpliendo con las entregas del mobiliario garantizando la ejecución física del contrato, a pesar de su imposibilidad de dar avance financiero al mismo. Por esta razón se hace necesaria la modificación evitando condiciones de desequilibrio financiero.
- c. El tiempo adicionado de 75 días calendario corresponde al tiempo de instalación final de los bienes.
- d. El tiempo y actividades adicionales y no previstas, no constituye una erogación en el valor final del contrato, a lo cual el contratista aduce que no implica ningún costo adicional.”

9) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse.

10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en 75 DÍAS CALENDARIO MÁS, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, este es, el 13 de junio de 2021, por lo que la nueva fecha de terminación será el 27 de agosto de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. – **MODIFICAR** la cláusula quinta del contrato de la siguiente manera: “*Cláusula 5 – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de ONCE (11) MESES 20 (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*”

CLÁUSULA TERCERA. – **MODIFICAR** la cláusula tercera del contrato de la siguiente manera: “*Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de seis mil noventa y un mil millones seiscientos nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente (\$6.091.609.035.00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizarán pagos*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

mensuales, permitiendo una facturación máxima del 94% del valor del contrato, el mobiliario y accesorios suministrados serán almacenados de forma temporal en instalaciones de la Universidad que sean designadas por supervisión del contrato. Será alcance y obligación del contratista todas las actividades necesarias para trasegar entre el lugar de suministro temporal y de instalación sin que esto incurra en costos adicionales. El 6% restante será facturado cuando el objeto contractual se haya ejecutado en su totalidad y una vez mobiliario y accesorios sean instalados y recibidos a satisfacción en instalaciones designadas del proyecto El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para cada una de las facturas de los pagos mensuales, se realizará una retención del 5% como rete-garantía, de esta manera la Universidad respaldará el cumplimiento a cabalidad del contrato con el 6% sujeto a la instalación y el 5% de rete-garantía a los pagos. Esta rete-garantía se cancelará al cumplimiento total de las obligaciones adquiridas, como son: acta liquidación, realización de capacitaciones, entrega de planos, memorias técnicas y demás establecidas en el Pliego de Condiciones y fijadas con el Supervisor del contrato dentro de la ejecución. Para su desembolso, se deberán entregar los documentos que defina el Supervisor asignado por la Universidad o comité técnico que deberán incluir como mínimo:

- j. Factura de venta discriminando cada uno de los ítems suministrados o instalados y recibidos a satisfacción con el valor unitario, cantidad y valor total. IVA especificando el porcentaje aplicado.*
- k. Informe de entrega mensual el cual incluye actas de entregas parciales con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro fotográfico.*
- l. Acta de inicio firmada por el contratista y el Supervisor por parte de la Universidad.*
- m. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.*
- n. RUT actualizado.*
- o. Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio actualizado con fecha de expedición no mayor a noventa días.*
- p. Cuenta bancaria a nombre de la empresa.*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

q. Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular N° 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos.

r. Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y pagos parafiscales del periodo de las actividades de soporte de la factura suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.”

CLÁUSULA CUARTA. – Que la presente modificación y prórroga, no constituye una erogación en el valor final del contrato, en tanto, EL CONTRATISTA declara que no implica ningún costo adicional.

CLÁUSULA QUINTA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente modificación y prórroga, se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el Once (11) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
LA UNIVERSIDAD


FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ
Representante legal
EL CONTRATISTA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Ian Sebastian Gómez Romero	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Freddy Cortes Daza	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	